

SESIÓN ORDINARIA-1536-2024

Acta de la sesión ordinaria mil quinientos treinta y seis de dos mil veinticuatro, celebrada a las trece horas y media del miércoles cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED). -----

Asisten de forma virtual por medio de la plataforma de *Zoom*: Erika Patricia Gutiérrez Solís, encargada de la cátedra de Psicología Educativa de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), quien preside; Zarely Sibaja Trejos, Coordinadora de Carrera de Educación Especial; como vice presidenta; Carolina Retana Mora del Centro de Idiomas de la UNED en la secretaría; Angie Rojas Mena, Técnico C del Programa de Videocomunicación (VICOM), como vocal I; Luis Alberto Monge Mata, encargado de la cátedra de Tecnologías de la Información; como vocal II; Rosa María Hidalgo Chinchilla, Coordinadora de la Carrera de Educación Preescolar de la Escuela de Ciencias de la Educación (ECE) y Tanya García Fonseca, investigadora del CICDE, como suplentes. -----

El Lic. José Daniel Mora Bolaños, abogado de la Oficina Jurídica, permanece atento para unirse a la sesión para cualquier consulta de carácter legal. -----

ORDEN DEL DÍA -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED No. 1536-2024 ----

CAPÍTULO III. ASUNTO URGENTES -----

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria TEUNED No.1536-2024. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria TEUNED 1536-2024 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad.-----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL TEUNED No. 1535-2024-----

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta TEUNED No.1535-2024. -----

ACUERDO 02. Se aprueba sin modificaciones el acta TEUNED No. 1535-2024 del miércoles 28 de agosto de 2024. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

ARTÍCULO 3. Asuntos Urgentes. -----

3.1. Dejar constancia, el lunes 02 de setiembre de 2024 este tribunal llevó a cabo la juramentación del candidato electo en la votación del miércoles 21 de agosto de 2024 para el puesto de miembro interno al Consejo Universitario de la UNED, una vez superado el periodo dispuesto para la presentación y resolución de recursos de reconsideración. La juramentación acredita al nuevo miembro interno del Consejo Universitario ejercer el puesto del 02 de agosto de 2024 al 01 de agosto de 2029.-----

3.2. Dejar constancia, el miércoles 4 septiembre de 2024 se recibe correo electrónico de parte de la presidencia del TEEUNED solicitando lo siguiente a este tribunal: -----

De: Presidencia TEEUNED <presidenciateeuned@uned.ac.cr>
Enviado: martes, 13 de agosto de 2024 18:52
Para: Tribunal Electoral Universitario - UNED <teuned@uned.ac.cr>; Erika Gutiérrez Solís <egutierrez@uned.ac.cr>
Cc: Junta Directiva TEEUNED <jdteeuned@unedacr.onmicrosoft.com>
Asunto: Acuerdo AUR I-2024 Sector estudiantil

Buenas noches estimados miembros del Tribunal Universitario de la UNED,

Deseándole lo mejor en sus labores. El presente es para solicitarles muy cordialmente un acuerdo por parte de la junta directiva de ustedes, donde aprueban y dan el visto bueno de las elecciones AUR I-2024, del sector estudiantil. Esto debido a que DAES, o ahora, VIVE, me lo está solicitando para poder inscribir a los representantes estudiantiles. Por lo tanto, les adjunto nuevamente el acta firmada donde se comprueba que los estudiantes fueron electos de forma transparente.

Muchas gracias, saludos cordiales,

Merab Ruiz Saborío.

3.3. Dejar constancia, el 19 de agosto de 2024, se le hace la consulta a la presidencia del TEEUNED sobre lo solicitado en el correo del 4 de septiembre de 2024, debido a que nunca se había solicitado un acuerdo en el que se le pida al TEUNED dar un visto bueno de las elecciones que realiza el Tribunal Electoral Estudiantil, ya que este Tribunal no supervisa o es parte del proceso electoral de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) por parte de los estudiantes. A lo

anterior el TEEUNED responde lo siguiente: -----

De: TEEUNED teeuned@uned.ac.cr

Enviado: lunes, 19 de agosto de 2024 21:35

Para: Tribunal Electoral Universitario - UNED <teuned@uned.ac.cr>;
Presidencia TEEUNED <presidenciateeuned@uned.ac.cr>; Erika Gutiérrez
Solís <egutierrez@uned.ac.cr>

Cc: Junta Directiva TEEUNED <jdteeuned@unedacr.onmicrosoft.com>

Asunto: Re: Acuerdo AUR I-2024 Sector estudiantil

Buenas noches estimados,

Agradezco la respuesta. Hay un correo por parte de Xinia Barquero fue enviado el 09 de julio 2024 en el que se explica la razón. De igual forma lo acabo de reenviar.

Sin embargo, por acá les copio lo que dice el correo:

"Buenos días:

Me permito recordarle al Tribunal Electoral de la FEUNED que el Procedimiento Registro de la FEUNED, asociaciones y Representantes Estudiantiles PUNED DAES 03 establece, en el Anexo 2, punto 1, inciso a), que en materia de nombramientos de estudiantes ante la Asamblea Universitaria Representativa AUR se debe cumplir con lo siguiente:

"En el caso de los estudiantes electos como representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa, los nombramientos deben ser avalados por el Tribunal Electoral de la UNED como ente rector en este tema, mediante un acuerdo firme de la Junta Directiva de ese órgano." (El subrayado no pertenece al original).

Por lo tanto, posterior al proceso de elección, deben solicitar al Tribunal Electoral Universitario-UNED dicho aval con el respectivo acuerdo en firme que incluya los datos de los estudiantes nombrados y el periodo de vigencia de dichos nombramientos.

Cabe señalar que, sin dicho oficio, los nombramientos quedarán con el estatus de “pendiente” hasta que se cumpla con el requisito. Por esta razón les insto, con todo respecto, a solicitar dicho aval a la mayor brevedad posible luego de las elecciones, para así evitar atrasos en los procesos a los estudiantes. "

Es por esta razón que se les está solicitando el acuerdo. Ha sido algo inesperado, debido a que esto nunca lo habían pedido antes y era un reglamento que desconocíamos.

Esperamos pronto tener la ayuda con este tema.

Saludos cordiales,

Mérib Ruiz Saborio, presidente TEEUNED

3.4. Dejar constancia, el miércoles 04 de septiembre de 2024, se realiza una reunión con la Vicerrectora de Vida Estudiantil (VIVE), la señora Raquel Zeledón Sánchez, y se le indica que lo que se establece en el Procedimiento: Registro de la FEUNED, asociaciones y Representantes Estudiantiles PUNED DAES 03 establece, en el Anexo 2, punto 1, inciso a), no responde a la normativa del Reglamento Electoral del TEUNED ni al Estatuto Orgánico. Por otro lado, según el título I y III del REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNED (Aprobado en Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Estudiantes de la UNED, celebrada los días seis y siete de agosto de dos mil once),

es el TEEUNED el encargado de organizar los procesos electorales de los estudiantes y únicamente deben ajustarse a la calendarización que les remite este Tribunal. Por lo anterior, se solicita a la Vicerrectora de Vida Estudiantil, se cambie el término aval y se plantee en su lugar “una solicitud de recibido conforme para la confección y extensión de credenciales por el periodo del nombramiento de los estudiantes electos en la Asamblea Universitaria Representativa”. -----

3.5. Ambas partes están de acuerdo y se realiza una nueva solicitud en estos términos el día 04 de septiembre de 2024, la cual se estará atendiendo mediante oficio el miércoles 04 de septiembre de 2024, para que los estudiantes electos puedan contar con las respectivas credenciales. -----

3.6. Se discute la denuncia recibida mediante correo electrónico el 03 de septiembre de 2024, sobre un supuesto incidente ocurrido al finalizar el debate que organizó el TEUNED con Onda UNED realizado el 19 de agosto de 2024 en el estudio de grabación de Rectoría, para la elección en segunda ronda de un miembro interno al Consejo Universitario, periodo 2024-2029. La denuncia recibida a la letra dice: -----

Martes 3 de setiembre de 2024

Señores del Tribunal Electoral de la UNED, TEUNED

Por este medio, presento una denuncia formal ante el órgano responsable de dirimir cualquier asunto en materia electoral y sus procedimientos, en caso de que el Tribunal Electoral de la UNED por algún motivo considera que no es tema propio que deba resolver o investigar favor de reenviarlo a la instancia competente, que puede ejecutar la investigación y resolver al respecto, ajustado a la legalidad.

La denuncia se fundamenta en señalar el inadecuado comportamiento del señor Sebastián Fournier Artavia por amedrentarme, injuriarme y difamarme, según las definiciones de estas tres palabras en el Diccionario de La Real Académica Española se basa mi denuncia.

PALABRA

AMEDRENTAR

**SEGÚN DIC. REAL
ACADEMIA
ESPAÑOLA**

tr. Infundir miedo, atemorizar. U. t. c. prnl. Sin.: amedrantar, asustar, acobardar, atemorizar, intimidar, espantar, arredrar, apocar, achantar, acalambrar, aculillarse.

SIGNIFICADO

Causar miedo o intimidación a alguien, generalmente con el propósito de que esa persona actúe de una manera determinada o deje de hacer algo. Se usa cuando se quiere que alguien se sienta amenazado o asustado.

DIFAMAR

tr. Desacreditar a alguien, de palabra o por escrito, publicando algo contra su buena opinión y fama.

Consiste en comunicar o difundir información falsa o negativa sobre una persona, con el propósito de dañar su reputación o imagen pública. A diferencia de la calumnia, la difamación no necesariamente implica la acusación de un delito, pero sí la divulgación de comentarios o rumores que

INJURIA

1. f. Agravio, ultraje de obra o de palabra.

Sin.: • ofensa, insulto, agravio, ultraje, oprobio, afrenta, baldón, improperio, infamia, vejación, escarnio, denostación, pesadumbre, puteada.

Ant.: • alabanza.

2. f. Hecho o dicho contra razón y justicia.

3. f. Daño o incomodidad que causa algo.

4. f. Der. Acción o expresión que lesiona la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación.

perjudican la reputación de alguien.

La injuria es un concepto jurídico que se refiere a una ofensa o agravio cometido contra otra persona, que puede afectar su honor, dignidad o reputación. En términos legales, la injuria se considera un delito contra el honor, y generalmente implica la expresión de palabras o la realización de actos que causen desprestigio o humillación a la víctima. La injuria puede ser verbal, escrita o gestual, y su gravedad varía según el contexto y el daño causado a la persona afectada.

La injuria implica el uso de expresiones despectivas o insultantes.

También considerando la normativa institucional según el Reglamento Electoral de la UNED. -----

ARTÍCULO 10: Funciones y atribuciones

*b) Observar los principios rectores constitucionales de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad. **El señor Fournier no guardó el decoro como director del Onda Uned, no fue imparcial ni objetivo.***

*v) Garantizar la excelencia y transparencia de los procesos de elección y llevar las acciones conducentes a lograr la mayor participación democrática de los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y la Asamblea Universitaria Representativa en un ambiente abierto y respetuoso. **El señor Fournier no me respetó al acercarse de la forma como lo hizo, me amedrentó, me injurió y me difamó.***

*ARTÍCULO 100: Sobre los debates con los candidatos. Se autoriza a grupos y a las asociaciones gremiales de la Universidad para que organicen debates o actividades de discusión pública con los candidatos, que fortalezcan el proceso democrático y el intercambio libre y respetuoso de ideas y propuestas, debiéndose invitar a todos los candidatos e informar al TEUNED previamente sobre dichas actividades. **El señor Fournier no ha respetado el intercambio libre y respetuoso de ideas y propuestas, de mi boca, nunca***

salió la palabra quiebra de la Uned, su comportamiento evidencia la poca capacidad para respetar el intercambio de ideas, sobre todo las que le afecten sus proyectos o situaciones laborales.

Los hechos:

*El pasado 19 de agosto se desarrolló el debate que sostuvieron los dos candidatos el señor Greivin Solís Zarate y mi persona, ambos candidatos internos al Consejo Universitario de la UNED, esta actividad fue organizada por el TEUNED y dirigida técnicamente por OndaUned, al finalizar el debate el señor Fournier se vino hacia mi dando pasos y quedando muy cerca de mi cuerpo invadiendo mi espacio de seguridad y **con vos alta me amedrentó por medio de la intimidación y difamación**, señalando que dejara de estar diciendo que la Universidad iba a quebrar si sigue el proyecto de MediosUned, me amenazó y asustó porque fue un sorpresa esa reacción de la persona que dirige unos de los medios más importantes de la UNED.*

***Me injurió en ese momento porque usó expresiones despectivas e insultantes afectando mi reputación frente a otras personas**, el señor Fournier está asumiendo una verdad que no lo es, ese comportamiento tuvo la intención de dañar mi imagen en frente de sus colaboradores, particularmente el señor Danilo Chaves y José Navarro, y otros de los que no conozco el nombre pero que estuvieron a menos de 2 metros y escucharon todo lo que dijo el señor Fournier. Incluso en frente del otro candidato interno al Consejo Universitario, el señor Greivin Solís Zarate, todos ellos testigos de la situación. Lo que dijo el señor Fournier en ese momento fue una difamación porque está señalando información falsa, esta difamación la produce en el mismo momento que está divulgando comentarios o rumores que seguro ha escuchado de la boca de otras personas pero que yo nunca he dicho ni he expresado.*

*Yo nunca he dicho **“Que la Universidad va a quebrar si MediosUned continua”**, durante esta campaña política para candidato interno al CU no*

salió el tema de MediosUned a relucir como para realizar un análisis exhaustivo del impacto que está teniendo ese proyecto en la economía de la universidad. Según la tabla que se muestra seguidamente tomado del Informe que realiza el señor Fournier el 16 de marzo del 2023 al Consejo de Rectoría, la cifra de 2.5 mil millones de colones es una cifra que impacta en el presupuesto institucional, no como para quebrarla, pero si se convierte sobre todo en los momentos críticos de negociación del FEES y los compromisos que tiene la Administración con el pago de salarios un tema digno de análisis, tema que no se tocó directamente ni se realizaron comentarios al respecto.

2022	₡0	Inversión se pospuso dado el atraso en la firma de convenios con entidades externas y otorgamiento de la frecuencia por parte de MICITT
2023	₡750,000,000	Red de transmisión principal de TV (Irazú, Cerro de la Muerte y Santa Elena), cabecera de transmisión y equipamiento base de estudio de transmisión.
2024	₡1,250,000,000	Red de transmisión completa de radio y red de repetidoras de TV, equipamiento de estudios de radio y tv
2025	₡300,000,000	Equipamiento de estudios remotos en sedes universitarias y reforzamiento de equipo de transmisión en Sede Central
2026	₡100,000,000	Ampliación de equipos en sedes rurales y actualización de equipos en Sede Central
2027	₡100,000,000	Ampliación de equipos en sedes rurales y actualización de equipos en Sede Central
Total	₡2,500,000,000	

Fuente: Informe ante el Consejo de Rectoría – 2022, Sebastián Fournier
Artavia Destacado del Proyecto Medios UNED, 16 de marzo del 2023

El señor Fournier señalaba constantemente durante ese momento que tenía videos (audios) donde me tiene grabado. En ese momento yo le dije que me los pasara para verlos teniendo claridad que yo nunca he dicho eso.

Así que pongo esta denuncia porque no es posible e inaceptable que un miembro importante de la universidad, director de uno de los medios también más importante se comporte de esa manera, primero porque es un proceso político y al estar en un país con libertad de expresión los candidatos sea cual sea el puesto por el que están luchando políticamente puede expresar su opinión sea a favor o en contra de algún tema. Y jamás un medio de comunicación se puede poner a favor o en contra de un asunto, más cuándo es el que está dirigiendo el debate político, porque pierde todo sentido de imparcialidad y objetividad como lo señala la normativa institucional.

En resumen:

Esta denuncia ante el Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) detalla un comportamiento inadecuado por parte del señor Sebastián Fournier Artavia hacia el candidato Greibin Villegas Barahona, quien lo amedrentó, injurió y difamó al finalizar un debate electoral. Estos actos, según las definiciones de la Real Academia Española, implican la intención de infundir miedo, desacreditar mi reputación, lo cual se considera inaceptable en el contexto de un proceso electoral universitario. Yo argumento que estas acciones no solo vulneraron mi integridad personal, sino que también socavan los principios de imparcialidad, objetividad y respeto que deben guiar los procesos democráticos en la UNED.

Esta denuncia subraya la importancia de mantener un ambiente de respeto y libertad de expresión durante los debates y campañas políticas, y hago un llamado al TEUNED para que realice la investigación necesaria y tome las medidas pertinentes para garantizar que este tipo de conductas no se repitan. Señalo que el comportamiento del señor Fournier, al invadir mi espacio personal y proferir acusaciones sin fundamento, no solo afectó mi imagen, sino que también comprometió la neutralidad y la transparencia que se espera de un medio de comunicación universitario, especialmente en el contexto de un proceso electoral.

Por tal razón, solicito:

- 1. Que se investigue este incidente a lo interno de la UNED, porque según el TITULO II DELITOS CONTRA EL HONOR, SECCIÓN ÚNICA, INJURIA, CALUMNIA, DIFAMACIÓN del código penal, señala que para el caso de las **Injurias**: “Artículo 145.-Será reprimido con diez a cincuenta días multa el que ofendiere de palabra o de hecho en su dignidad o decoro, a una persona, sea en su presencia, sea por medio de una comunicación dirigida a ella. La pena será de quince a setenta y cinco días multa si la ofensa fuere inferida en público”, cómo realmente ocurrió. Para el caso de la Difamación: “Artículo 146.- Será reprimido con veinte a sesenta días multa en que deshonnare a otro o propalare especies idóneas para afectar su reputación”.*
- 2. Que el señor Fournier presente las grabaciones que dijo que tenía donde de mi boca sale la expresión “la Uned va a quebrar si sigue el*

proyecto MediosUned", o que se retracte en frente de todas las personas que estuvieron presente en ese momento.

- 3. Que se tomen las acciones pertinentes para preservar la integridad de los procesos electorales futuros y asegurar que todos los participantes puedan expresarse libremente sin temor a represalias o intimidaciones.*
- 4. También advertir a la comunidad universitaria con un comunicado oficial sobre este hecho para que este tipo de comportamientos no deben presentarse en la universidad en ningún momento, menos en un proceso electoral.*

Espero se resuelva asertivamente por el órgano correspondiente, de no ser así, me veré obligado a llevarlo a otras instancias.

Para efectos de comunicados, pueden escribirme al correo electrónico institucional gvillegas@uned.ac.cr, o bien al teléfono +506 70041589

Agradezco la atención, buen día

Dr. Greibin Villegas Barahona

Excandidato interno al Consejo Universitario, UNED, Costa Rica

Considerandos:-----

- a) El artículo 52 del Estatuto Orgánico y el artículo 2 del Reglamento Electoral que indican que el TEUNED es el órgano superior de la UNED en materia electoral y el que resolverá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. ---
- b) El artículo 10 del Reglamento Electoral y los incisos citados por el denunciante corresponden a funciones o atribuciones de los miembros que integran el TEUNED, no a personas ajenas a este órgano colegiado. -----

- c) El artículo 123 del Estatuto de Personal sobre la denuncia e investigación previa, el cual indica que el debido procedimiento podrá iniciarse de oficio o por denuncia de parte. Además, indica que “[t]oda queja o denuncia deberá ser presentada en forma escrita ante el jefe inmediato del servidor denunciado quien, según la gravedad de esta, la reservará para su conocimiento y actuación o, la elevará, al Rector o al Consejo Universitario” -----
- d) Una infracción electoral implica una violación específica de las normas que regula este tribunal, como prácticas desleales, fraude, manipulación de votos, uso indebido de recursos institucionales, o actos que alteren el libre ejercicio del voto o el derecho de los candidatos a participar en igualdad de condiciones.-----
- e) El supuesto hecho descrito en la denuncia corresponde a una conducta personal que no interfiere directamente con el proceso electoral en sí, sino que le compete a la jefatura inmediata del denunciado investigar.-----

ACUERDO 03. Trasladar la denuncia interpuesta a la jefatura inmediata del denunciado para lo correspondiente, debido a que ésta no corresponde a una infracción de tipo electoral. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO 4. Correspondencia. -----

4.1. La correspondencia se abordó en el capítulo III de asuntos urgentes.-----

CAPÍTULO V. ASUNTOS VARIOS -----

ARTÍCULO 5. Asuntos varios. -----

5.1. No hubo asuntos varios. -----

La sesión finaliza a las 16 horas 30 minutos. -----

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria TEUNED No. 1536-2024 visible del folio 67al folio 82 del tomo 37 del libro de actas de este Tribunal. -----

Sra. Erika Gutiérrez Solís
Presidenta

Sra. Carolina Retana Mora
Secretaria